FECHA INFORME: 02 de diciembre de 2024

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir informe de supervisión del Contrato No. PA- 139-2024, por medio del cual recibo a satisfacción el cumplimiento de las actividades del contratista/Entidad dentro del período respectivo y se soporta el pago/desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

NUMERO DE CONTRATO	PA-139-2024
OBJETO	"BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE GOBERNANZA RELACIONADAS CON LA PLANEACIÓN LOCAL DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALREDEDOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD VIAL"
CONTRATISTA	JENYFER GIOVANA BERNAL PERILLA
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	**MARIA ALEJANDRA ALIPIO PARRA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**20/02/2024**
FECHA DE INICIO	**23/02/2024**
PRÓRROGA No.	
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	**22/02/2025**
FECHA DE DEFINITIVA TERMINACIÓN	**22/02/2025**
VALOR	
VALOR INICIAL	**CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 138.000.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar
ADICIÓN No.	NA
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	NA
VALOR TOTAL	**CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 138.000.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar
RESUMEN DE **LAS** NOVEDADES CONTRACTUALES	

FORMA DE PAGO	CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO DE PESOS M/CTE ($138.000.000), incluido todos impuestos a que haya lugar, así: a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional de los días de servicio prestados en el mes de suscripción del acta de inicio; b) once (11) pagos por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.500.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al servicio prestado durante los once (11) meses siguientes y c) Un último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar. NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y el para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario. De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados después de la deducción de impuestos y de acuerdo con la tabla de gastos de 4 desplazamientos adoptado por la ANSV. PARÁGRAFO PRIMERO: Los requisitos de pago serán los siguientes: 1) Factura de Venta o cuenta de cobro (según corresponda), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato. 2) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR del contrato. 3) Certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales en la oportunidad indicada en la ley. 4) Informe Impreso de las actividades realizadas durante el mes y los soportes. PARÁGRAFO SEGUNDO. - El CONTRATISTA debe presentar la respectiva documentación de pago directamente ante la AGENCIA quien será la encargada de revisar, verificar y de encontrarlo procedente, ordenar el pago de los honorarios. PARÁGRAFO CUARTO. El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción en tal sentido por parte de la AGENCIA, la cual debe venir acompañada del VoBo del SUPERVISOR del contrato. Así mismo, en el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO TERCERO. – Sin excepción, El CONTRATISTA deberá estar vinculado al SARLAFT dispuesto por el CONTRATANTE para la realización del primer pago.

PORCENTAJE D EJECUCIÓN CONTRACTUAL	77,22 %
No. INFORME	*10 de 13*
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01 al 30 de noviembre de 2024.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

a. **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2023**

b. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN ___X__**

FUNCIONAMIENTO _____

c. **PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:**

Pilar: Gestión Institucional

➢ **Nombre del Proyecto de inversión: <u>Fortalecimiento de la capacidad técnica, gestión e implementación de la Política Pública de Seguridad Vial Nacional</u>**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$138.000.000
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	$0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$106.566.667
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$ 95.066.667
Valor del Presente Pago	$11.500.000
Saldo por Ejecutar (**SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:**	$31.433.333
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	77,22%

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.	C	NC	N/A
1	Apoyar en el diseño, formulación implementación y seguimiento de herramientas para la planificación de la seguridad vial en el nivel territorial, incluyendo aquellas relacionadas con la estrategia de participación ciudadana.	Esta supervisión verificó que durante el presente periodo la contratista trabajó en la consolidación de la información de PLSV, para el seguimiento a las E.T. obligadas en virtud de la Ley Julián Esteban y el Decreto 583 de 2023, atendiendo las directrices de la Dirección Técnica de Coordinación Interinstitucional, se retroalimentó la base de seguimiento y se rindieron los informes requeridos por la procuraduría. Remitió a la Secretaría de tránsito de Soacha, el informe de análisis del PLSV, elaborado por el profesional Duván Arévalo, dentro de los compromisos de asistencia técnica que se brinda al territorio. Aunado a ello solicitó	Anexo 02: Remisión de informe de Análisis de PLSV de Soacha. Anexo 11: Solicitud de copia de PLSV del municipio de Caloto. Anexo 18: correo con reporte de cruce de información solicitada. Anexo 21: Informes enviados de reporte de PLSV. Anexo 31,50: presentación e informes enviados a la Dirección de la DCI, PLSV estado E.T a la fecha. Anexo 38: Reporte de E.T en proceso de adopción. Anexo 47, 58: Reporte noviembre final. Anexo 42 y 48 : Solicitud de copia de Plan local Tuluá, (Caloto, Tuluá,	X		

		apoyo al equipo de regionalización para obtener copia de los Documentos técnicos de soporte de PLSV, que no han sido recibidos (Caloto, Tuluá, pamplona, Gobernación de Norte de Santander, Leticia). Realizó observaciones al borrador del PLSV del municipio de Neiva. Realizó reunión de asistencia técnica para Florencia, con el fin de socializar una propuesta de cronograma de implementación del PLSV recientemente adoptado.	pamplona, Gobernación de Norte de Santander, Leticia). Anexo 54: Envío de observaciones al borrador del PLSV del municipio de Neiva. Anexo 62: Listado de asistencia reunión Florencia. Evidencias en drive. NUMERAL 01 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA			
2	Apoyar la Dirección de Coordinación Interinstitucional en la consolidación y sistematización de información e insumos de las diferentes áreas de la ANSV.	Esta supervisión verificó que durante el presente periodo la contratista , trabajó en la consolidación y retroalimentación de la base de seguimiento de PLSV. Paralelamente, entregó los reportes requeridos por el equipo de Gobernanza.	Anexo 58: Reporte noviembre final. Anexo 38 y 63: Reporte de E.T en proceso de adopción. Evidencias en drive. NUMERAL 02 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	X		
3.	Estructurar los aspectos técnicos necesarios para la implementación del área de acción de gobernanza del PNSV.	Esta supervisión verificó que durante el presente periodo la contratista, envío correo a la secretaría de Movilidad de Florencia, para confirmar la jornada de asistencia técnica para la	Anexo 16: Correo de confirmación de fecha de asistencia técnica para Florencia. Anexo 62 y 65: listado de asistencia de la reunión de asistencia técnica	X		

		orientación en la construcción del cronograma de implementación del PLSV adoptado.	para Florencia y propuesta de cronograma de implementación. Evidencias en drive. NUMERAL 03 OBLIGACIÓN ESPECIFÍCA			
4.	Proponer instrumentos, estrategias, y acciones para la implementación del área de acción de gobernanza**.**	Esta supervisión verificó que durante el presente periodo la contratista remitió a los Back up, del equipo de regionalización, el listado de E.T beneficiarias de la consultoría 2022, para efectos de apoyar el seguimiento a través de los enlaces regionales, del proceso de adopción de los PLSV que aún no se ha surtido por parte de las E.T; como también fue compartida el modelo de Decreto de creación de CLSV. Así mismo, envío la información al regional de Cundinamarca para el seguimiento de las E.T.	Anexo 01, 07, 37 : correo de reporte enviado a los BACK Up, y remisión de modelo de Decreto de creación de CLSV. Anexo 05: correo de envío de información a Regional de Cundinamarca. Anexo 36: Solicitud de apoyo para obtener copia de Documentos técnicos de soporte de PLSV. Evidencias en drive. NUMERAL 04 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	X		
5.	Apoyar el diseño, construcción y seguimiento de indicadores relacionados con el área de acción de gobernanza, y en particular las relacionadas con la estrategia de participación ciudadana.	Esta supervisión verificó que durante el presente periodo la contratista, remitió correo con solicitud de apoyo al profesional William Sánchez, con la pieza de invitación al taller para la conformación del Grupo de participación ciudadana de la ciudad de Florencia, del mismo	Anexo 13 y 43: Correo enviado al contratista William Sánchez. Anexo 33: Correo solicitud de acompañamiento equipo de control – Caquetá. Anexo 34: Listado de	X		

		modo, se solicitó información de los confirmados al taller como parte de las acciones designadas en apoyo a la convocatoria. Así mismo, solicitó acompañamiento de la profesional Laura Perdomo del equipo de control, para las actividades a desarrollar en el Departamento del Caquetá, incluidas las relacionadas con la estrategia de participación ciudadana, atendiendo las obligaciones contractuales designadas. Adelantó taller de conformación del grupo de participación ciudadana para la ciudad de Florencia.	asistencia de reunión de seguimiento, actividades previas para taller del grupo de participación ciudadana de Florencia. Anexo 60 y 61 : Acta taller y acta Conformación del grupo de participación ciudadana de Florencia. Evidencias en drive: NUMERAL 05 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA			
6.	Proponer, diseñar y hacer seguimiento a las acciones de mejora y planes de trabajo que se establezcan desde la línea de Gobernanza.	Esta supervisión verificó que durante el presente periodo la contratista, atendiendo la directriz del líder del equipo de Gobernanza, procedió a realizar la asignación de los PLSV armonizados y actualizados conforme al Decreto 1430 de 2022, para la revisión y análisis por parte del equipo de profesionales, así como otras actividades requeridas.	Anexo 08, 09, 10, 12,17, 19,21,22,23,25,26,27, 28,35,39,44,45,46,49,51 Correo de asignación de actividades a contratista de Gobernanza. Evidencias en drive: NUMERAL 06 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	X		
7.	Proponer, diseñar e implementar metodologías	Esta supervisión verificó que durante el presente periodo la contratista	Anexo 57 y 59: matriz y correo de solicitud de			

	relacionadas con el área de gobernanza.	diseñó el borrador de una matriz para unificar la información de PLSV de E.T obligadas y no obligadas, la cual se compartió con el profesional Luis Carlos Romero, para iniciar el proceso de consolidación.	apoyo para consolidad información de PLSV. Evidencias en drive: NUMERAL 07 OBLIGACIÓN ESPECIFÍCA	X		
8.	Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités entre otros que se consideren necesarios para el logro de los objetivos propuestos atendiendo las asignaciones que al respecto se formulen por parte del supervisor.	Esta supervisión verificó que durante el presente periodo la contratista participó en las siguientes reuniones, programadas: -Reunión de articulación con el equipo de regionalización, donde abordó el tema de organización de carpetas e información de PLSV, obtenidos por los regionales. -Realizó reunión de asistencia técnica para Florencia, con el fin de socializar una propuesta de cronograma de implementación del PLSV recientemente adoptado.	Anexo 64: Listado de asistencia reunión con el equipo de regionalización. Anexo 62: Reunión de asistencia técnica Florencia. Anexo 70: listado de asistencia reunión seguimiento adopción PLSV Cartagena del Chaira y San Vicente del Caguán. Evidencias en drive: NUMERAL 08 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	X		
9.	Realizar la gestión documental de los temas a cargo y mantener los aplicativos de información actualizados.	Esta supervisión verificó que durante el presente periodo la contratista apoyó en la elaboración de las respuestas a las siguientes peticiones radicadas en Orfeo: - 20246600064102	Anexos: 3,4, 6,14,15,20,24,30,32,40, 41,52,53,55,56, 66-69. Evidencias en drive: NUMERAL 09 OBLIGACIÓN	X		

		- 20244000096371 - 20244000096621 - 20246600062832 - 20244000098941 - 20246600064372 - 20246400006464	ESPECÍFICA			
10	Las demás actividades que de acuerdo con las necesidades sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.	Esta supervisión verificó que durante el presente periodo la contratista diseñó el borrador de una matriz para unificar la información de PLSV de E.T obligadas y no obligadas, la cual se compartió con el profesional Luis Carlos Romero, para iniciar el proceso de consolidación.	Anexo 57 y 59: matriz y correo de solicitud de apoyo para consolidad información de PLSV. Evidencias en drive: NUMERAL 10 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	X		

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A la fecha no se han realizado recomendaciones y/u observaciones a cerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó **Si** _**X**__ **No** ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

No se presentaron novedades durante la ejecución del contrato

7. **ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO**

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No__X___ hay materialización de estos.

•Evidencias noviembre

8. CONSTANCIAS

La Supervisora **MARIA ALEJANDRA ALIPIO PARRA** acredita que el contrato/convenio se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista/Entidad dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de Actividades, y no se adelantaron procesos de incumplimiento.

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de **($ 11.500.000) ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

FIRMA Maria Alejandra Alipio Parra Firmado digitalmente por Maria Alejandra Alipio Parra

MARIA ALEJANDRA ALIPIO PARRA
Profesional Especializada
Dirección De Coordinación Interinstitucional
V.B Cesar Salcedo - Contratista DCI

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.